

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000305-2026-MPC-GM [266769.005]

Contumaza, 07 de Agosto del 2026

VISTO: El **INFORME N° 000329-2026-MPC-GDS [266769.001]**, de fecha 31 de julio del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el **INFORME N° 000710-2026-MPC-OGPYP [266769.002]**, de fecha 03 de agosto del 2026, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el **INFORME N° 000331-2026-MPC-GDS [266769.003]**, de fecha 04 de agosto del 2026, el **INFORME N° 000334-2026-MPC-GDS [266769.004]**, de fecha 05 de agosto del 2026, ambos emitidos por la Gerencia de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC de fecha 22 de noviembre de 2023, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Tercero, numeral 3. delegó en el Gerente Municipal las facultades administrativas y resolutorias en materia Presupuestal y de Gestión Administrativa, siguientes: "(...) 3.5) **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignado por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades funcionales de la Municipalidad Provincial de Contumazá.** Así como todo documento que tenga carácter normativo, que regule los actos de administración interna, elaboración y aprobación de documentos de gestión, trámites internos y lineamientos técnicos normativos y metodológicos, tendientes a agilizar y modernizar los procedimientos de gestión de la Municipalidad Provincial de Contumazá", y en su Artículo Cuarto se dispuso que: "el Gerente Municipal, emita sus propias Resoluciones Gerenciales pertinentes en base a la delegación de facultades concedidas en el Artículo Tercero, sin perjuicio a las funciones propias de Gerente Municipal contenidas en el ROF, MOF y DPP de la Institución (...)"; En concordancia, con en el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC del 11 de julio de 2025 que dispuso: "**DEJAR subsistentes las delegaciones de facultades administrativas y resolutorias previamente aprobadas con Resoluciones de Alcaldía (Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC del 22 de noviembre del 2023 y Resolución de Alcaldía N 019-2023-2023 del 25 de enero del 2023 en merito a lo previsto en el artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC); en materia de contrataciones públicas hasta la culminación de los contratos suscritos bajo el ámbito del TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y respecto de las demás materias que en ellas se hayan delegado**";

Que, mediante **INFORME N° 000329-2026-MPC-GDS [266769.001]**, de fecha 31 de julio del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social, solicita Disponibilidad Presupuestal para la realización de la actividad "Celebración del 154° Aniversario de Creación Política de la Provincia de Contumazá";

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por medio del el **INFORME N° 000710-2026-MPC-OGPYP [266769.002]**, de fecha 03 de agosto del 2026, informa a la Gerencia de Desarrollo Social: "(...) Que, del análisis presupuestal, se ha determinado la disponibilidad

presupuestal, por el monto anteriormente indicado, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 063, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal"

Que, a través de **INFORME N° 000331-2026-MPC-GDS [266769.003]**, de fecha 04 de agosto, la Gerencia de Desarrollo Social, requiere la contratación de servicios para actividad **"CELEBRACIÓN DEL 154.º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"** a la Oficina General de Administración; asimismo mediante **INFORME N° 000334-2026-MPC-GDS [266769.004]**, de fecha 05 de agosto del 2026, la Gerencia de Desarrollo social solicita a la Gerencia Municipal la Aprobación de la Actividad antes mencionada;

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC y la Resolución de Alcaldía N° 109-2025-MPC.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la actividad **"CELEBRACIÓN DEL 154.º ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ"**, por un monto de **SI. 30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 soles)**, afectando dicho recurso a la meta presupuestal 063, Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados Rubro 07. Fondo de Compensación Municipal"

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y a sus funciones de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

Firmado Digitalmente por:
MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ
GERENTE MUNICIPAL

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 19544.113560950015

